Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución Nº 65/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Adrián Leonardo FERIGUTTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la carrera de Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 65/2004 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 65/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

obtención del título de Ingeniero Industrial, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza Nº 718 punto 2.1.1, al alumno Adrián Leonardo FERIGUTTI, legajo Nº 22937, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 933/2004

U.T.N
E.A.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento